



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc

LEY DE TASA CERO EN IMPOUESTOS INTERNOS PARA SIDRAS Y CERVEZA ARTESANAL

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 23 de la Ley N° 24.674 de impuestos internos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23.- Todas las bebidas, sean o no productos directos de destilación que tengan 10° GL o más de alcohol en volumen, excluidas las sidras y cervezas artesanales, serán clasificadas como bebidas alcohólicas a los efectos de este título y pagarán para su expendio un impuesto interno de acuerdo con las siguientes tasas que se aplicarán sobre las bases imponibles respectivas, de conformidad con las clases y graduaciones siguientes:

a) Whisky	20%
b) Coñac, brandy, ginebra, pisco, tequila, gin, vodka o ron	20%
c) En función de su graduación, excluidos los productos incluidos en a) y b):	
1ª clase, de 10° hasta 29° y fracción	20%
2ª clase, de 30° y más	20%

Los fabricantes y fraccionadores de las bebidas a que se refieren los incisos precedentes que utilicen en sus actividades gravadas productos gravados por este artículo podrán computar como pago a cuenta del impuesto que deben ingresar el importe correspondiente al impuesto abonado o que se deba abonar por dichos productos con motivo de su expendio, en la forma que establezca la reglamentación”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Ante los recientes anuncios del Poder Ejecutivo Nacional referidos a la reforma tributaria nos vemos en la necesidad de presentar un proyecto de ley que proteja dos actividades incipientes, que generan trabajo local y necesitan del acompañamiento del Estado para su estabilización y normal desarrollo.

Nos referimos a la actividad de la elaboración de Sidras y de Cervezas Artesanales. Ambas reconocidas por nuestro Código Alimentario, regulados por la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica).

En el caso del complejo agroindustrial y productivo de la Sidra podemos decir que más del 50% de la producción argentina de manzanas frescas se destina a la industrialización. De dicho porcentaje, el 15% se utiliza para la fabricación de caldo de sidra -una producción orientada básicamente al mercado interno y con un fuerte carácter estacional.

Por cuestiones culturales y la falta de regulación y promoción adecuadas, la sidra se relaciona generalmente, en nuestro país, con las fiestas de fin de año, época en la cual se produce su pico de consumo -a diferencia de otros países productores, como España y Francia, en los cuales se la consume todo el año.

Actualmente, el 85% de la producción de manzana se concentra en el Alto Valle y Valle Medio de Río Negro y Neuquén. El resto se genera en el Valle de Uco (Mendoza), 25 de Mayo (La Pampa) y el Valle del Tulum (San Juan), entre otros sitios. En la Argentina, la superficie cultivada con manzana supera las 27.000 hectáreas. La industria destina, del volumen total que procesa, el 83% a jugo concentrado, el 5% a manzana deshidratada y el 12% a la elaboración de la sidra. Se estima que en la actualidad la producción nacional de



sidra está en el orden de los 40 millones de litros. El consumo per cápita actual es de 1,1 litros por habitante por año.

La legislación nacional en la materia es escasa y no se adecua a las actuales exigencias de los mercados. Esta circunstancia contrasta con la realidad de otros países productores: en el caso español, se ha dado un gran impulso a la elaboración de normas que regulen la actividad sidrera. Por esto, en septiembre de 2008 se llevó a cabo en Gijón (Asturias) el “I Simposio Internacional sobre Reglamentación de la Sidra de Calidad”, en el cual se sentaron las bases y la argumentación para la elaboración de una normativa europea e internacional de esta bebida.

En cuanto a la Cerveza Artesanal, una actividad llevada adelante por micro y pequeñas empresas argentinas, de interesante desarrollo en los últimos años, podemos sostener que nos encontramos ante un rubro con enorme potencial al que aún le falta acompañamiento y sostenimiento de parte del Estado, con el fin de lograr su definitiva consolidación en el mercado de las bebidas alcohólicas.

Es fuente de creación de trabajo y se caracteriza por aportar al desarrollo local, a la conformación de redes productivas, a la pequeña escala, al asociativismo, etc.

De hecho, son muchos los municipios y algunas provincias que han comenzado a legislar la actividad, apuntando a la creación de Regímenes de Promoción de la producción de cerveza artesanal, con el fin de inducir al crecimiento del sector, en tanto amplía su visibilidad para el mercado consumidor local, promueve la sustitución del producto industrial clásico por uno de valor agregado y neta producción local, con su consecuente impacto en la economía y el empleo.

La cerveza artesanal cuenta con enorme potencial para la creación de una identidad de “marca local”, alcanzable para todas las unidades de producción de tales características, radicadas en la ciudad, constituye una herramienta de diferenciación estratégica en el mercado, con impacto importante en el segmento gastronómico local y con alcances en su identificación también como producto de atractivo turístico para la ciudad.



H. Cámara de Diputados de la Nación

El concepto de “cerveza artesanal” comprende, básicamente, que en su fabricación no se utilicen aditivos químicos y que sea elaborada mediante un método que -a pesar de tener algunas máquinas y filtros- contempla varias tareas manuales, tales como la adición de grano, lúpulo y agua; además del lavado de los instrumentos que se usan en este proceso.

Como se podrá observar, estamos frente a dos productos con fuerte impacto en las economías locales y regionales, con gran capacidad para articularse con sectores agropecuarios e industriales, de elaboración 100% argentina, con mano de obra e insumos nacionales, con escalas y participación del mercado relativamente bajas por sus características intrínsecas.

Nos parece fundamental fortalecer y promover estos dos sectores productivos. Incorporar carga impositiva claramente va en la dirección contraria. Es por esto que proponemos tasa cero para estas bebidas nacionales.

Por los motivos antes expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto.